

CHEMEX, S. L.
(Sociedad escindida totalmente)

CENTRO INMOBILIARIO RYC, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

LA PILARICA XXI, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Chemex Sociedad Limitada», celebrada el 29 de junio de 2005, ha aprobado, por unanimidad, su escisión en la modalidad de escisión total dividiendo su patrimonio en dos partes y traspasando cada parte en bloque y a título universal a una compañía de nueva creación denominada «La Pilarica XXI, Sociedad Limitada», y a otra ya existente denominada «Centro Inmobiliario Ryc, Sociedad Limitada», aumentando esta última el capital social en la cuantía que proceda.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2005.—Alberto Benito Ruiz-Tapiador, Administrador único de «Chemex, S. L.» y Reinaldo Benito Ruiz-Tapiador, Administrador único de «Centro Inmobiliario Ryc, S. L.».—57.663.

y 3.ª 16-11-2005

COLORTEX S. A.
(Sociedad absorbente)

ABC EUTELCOM, S. L.
Sociedad unipersonal

IT & C ENTERPRISE SOLUTIONS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Junta General extraordinaria de Colortex, Sociedad Anónima, celebrada el día 12 de noviembre de 2005 y Universal de ABC Eutelcom, Sociedad Limitada, unipersonal, e IT & C Enterprises Solutions, Sociedad Limitada, unipersonal, celebrada el 12 de noviembre de 2005, aprobaron la fusión impropia de las mismas mediante la absorción por «Colortex Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «ABC Eutelcom Sociedad Limitada», unipersonal, e «IT & C Enterprises Solutions, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedades absorbidas) en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ontinyent, 12 de noviembre de 2005.—Don Juan Manuel Taberner Molinero, Presidente Consejo de Administración de Colortex, S.A. (Sociedad absorbente). ABC Eutelcom, S.L.U (Sociedad absorbida).—Don José V. Sempere Belda, Administrador Único IT & C Enterprise Solutions, S.L.U (Sociedad absorbida).—Don José Luis Cambra Mataix, Administrador Único.—58.267.

1.ª 16-11-2005

COMERCIAL Y DERIVADOS DEL HERRAJE, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 90/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Lamarcha Basterrechea, contra la empresa Comercial y Derivados del Herraie, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: Parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Comercial y Derivados del Herraie, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 219,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.808.

COMERCIAL ZANELA, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 410/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Susana Rubio Ruiz y cinco más, contra Comercial Zanela, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de octubre de 2005 por el que se declara a la ejecutada indicada en situación de insolvencia total por importe de 45.001,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Nieves Rodríguez López.—56.721.

COMERCIALIZACIÓN ALFA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ALFA OESTE, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Comercialización Alfa, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Alfa Oeste, Sociedad Limitada Unipersonal», adoptada el día 11 de noviembre de 2005, se acordó la fusión por absorción de ésta por parte de aquélla, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a «Comercialización Alfa, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Eibar, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, don Jorge Aguirrebeña Zabala.—58.097.

2.ª 16-11-2005

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital con cargo a reserva de libre disposición y modificación de estatutos sociales

Con relación al aumento de capital liberado de 158.550 euros, mediante la emisión de 26.425 nuevas acciones ordinarias, al portador, de valor nominal 6 euros cada una y representadas por anotaciones en cuenta, acordado en la pasada Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 28 de junio de 2005, el Consejo de Administración de esta Sociedad, al amparo de la delegación de facultades conferida al mismo en dicha Junta, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Ejecutar el acuerdo de ampliación de capital con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta Reserva por primas de emisión de acciones, al que se refiere el acuerdo número 5 del Acta de la Junta general Ordinaria de 28 de junio de 2005, aumentando el capital social en la cantidad de 158.550 Euros (ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta euros), mediante la emisión de 26.425 acciones nuevas, de valor nominal de seis euros cada una, representadas por anotaciones en cuenta, que se asignan gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación.

La ampliación de capital se hace en las siguientes condiciones:

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción es de seis (6) euros, igual a las actualmente existentes en la Compañía.

2. Representación: Las nuevas acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, en todo iguales a las existentes en la Compañía, y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (en adelante IBERCLEAR), la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 6 euros por acción. La emisión es totalmente liberada con cargo a reserva de libre disposición, concretamente a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. Balance que sirve de base para la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance que sirve de base para esta operación es el aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2005 y referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004. Dicho balance fue debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, «Deloitte, Sociedad Limitada».

5. Derechos de Asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, los accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» que se encuentren legitimados según los registros contables de IBERCLEAR y de sus entidades adheridas a las veinticuatro horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), del presente acuerdo.

A fin de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, la sociedad ha renunciado a quince (15) derechos de asignación gratuita, cuyos derechos se derivan de otras tantas acciones de las que actualmente constituyen la autocartera de la sociedad.

6. Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante «el periodo de asignación gratuita»): los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, durante un período de quince días que comenzará el día hábil siguiente al